



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/44/209 ✓
S/20564
6 de abril de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Temas 39 y 78 de la lista preliminar*
CUESTION DE PALESTINA
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo cuarto año

Carta de fecha 3 de abril de 1989 dirigida al Secretario General
por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino

En mi calidad de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deseo señalar a su atención el texto adjunto, extraído del Country Reports on Human Rights Practices for 1988 (Informes por países sobre las prácticas en materia de derechos humanos para 1988), publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, que contiene información sobre la situación atinente a los derechos humanos que impera en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967. Habida cuenta de la importancia de esa información, el Comité, en su 162a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1989, decidió solicitar que el texto se publique como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 39 y 78 de la lista provisional, y del Consejo de Seguridad. Tengo, en consecuencia, el honor de transmitir esa petición del Comité.

(Firmado) Absa Claude DIALLO
Presidenta del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino

* A/44/50/Rev.1.

Anexo

101° Congreso
Primer período
de sesiones

PUBLICACIONES DE COMITES CONJUNTOS

S. PRT.
101-3

INFORMES POR PAISES SOBRE LAS PRACTICAS EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS PARA 1988

INFORMES PRESENTADOS AL COMITE DE RELACIONES EXTERIORES
DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Y AL

COMITE DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR EL

DEPARTAMENTO DE ESTADO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 d) Y 502B b) DE LA
LEY DE AYUDA EXTERIOR DE 1961, EN SU FORMA ENMENDADA

FEBRERO DE 1989

Publicación para uso de los Comités de Relaciones
Exteriores y de Asuntos Exteriores del Senado y de
la Cámara de Representantes, respectivamente

EDITORIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Washington: 1989

Publicación para la venta. Superintendente de la Oficina
de Ventas de Documentos del Congreso
Editorial del Gobierno de los Estados Unidos de América,
Washington, D.C. 20402

LOS TERRITORIOS OCUPADOS

La Ribera Occidental, el sector oriental de Jerusalén, el Golán y la Faja de Gaza son zonas que Israel ocupó en la guerra de 1967 y que siguen bajo ocupación israelí. Un gobierno militar continúa detentando la autoridad en la Ribera Occidental y Gaza; Israel ha anexionado unilateralmente el sector oriental de Jerusalén y ha extendido al Golán la vigencia de su derecho civil, jurisdicción y administración.

Los Estados Unidos de América estiman que la ocupación israelí debe regirse por las disposiciones del Reglamento de La Haya de 1907 y del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 1949. Israel no admite que el Cuarto Convenio de Ginebra sea aplicable a la situación imperante en la Ribera Occidental y Gaza, pero afirma que observa en esas áreas las disposiciones humanitarias del Convenio. Israel aplica la legislación jordana en la Ribera Occidental y la legislación heredada del mandato británico en Gaza, así como sus propias órdenes militares, que han introducido cambios importantes en las legislaciones mencionadas.

El Ministerio de Defensa de Israel, organismo responsable del gobierno de los territorios ocupados, ejerce esa función por conducto de una administración civil dependiente del Ministerio de Defensa. En ese aparato administrativo participa personal de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), la Policía Nacional, el Servicio de Seguridad Interna (Shin Bet), la Policía de Fronteras y los ministerios civiles de Israel, así como empleados palestinos. No existen órganos políticos palestinos surgidos de elecciones en los niveles superiores al municipal. Las últimas elecciones municipales tuvieron lugar en 1976, fueron luego suspendidas y muchos funcionarios electos fueron con posterioridad removidos o deportados presuntamente por razones de seguridad.

El presente informe difiere de muchos otros de esta colección; en efecto, la índole abierta y democrática de la sociedad israelí ha permitido conocer más pormenorizadamente la situación imperante en los territorios ocupados. La situación relativa a los derechos humanos que se describe en el presente informe también lo diferencia de todos los demás de esta colección, pues hace 21 años que la mayoría de los territorios ocupados está regida por autoridades militares y, en consecuencia, en parte está sujeta a leyes militares. Tal circunstancia es, a su vez, una de las consecuencias de la guerra de 1967 entre Israel y los países vecinos. Desde 1948, únicamente Egipto ha celebrado un tratado de paz con Israel (1979), en virtud del cual Israel se retiró de la península del Sinaí. Aunque el Presidente de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que cuenta con el apoyo de la mayoría de los palestinos, ha declarado que su organización reconoce el derecho a la existencia de Israel y que renuncia al terrorismo, hay facciones palestinas que no se han plegado a esa postura. La OLP ha instado a continuar el levantamiento en la Ribera Occidental y Gaza, y la situación futura de los territorios ocupados constituye actualmente el problema central del conflicto árabe-israelí.

La agitación civil, producto de la oposición de los palestinos a la ocupación, se ha traducido en los últimos 21 años en varios estallidos de violencia y, a su vez, ha llevado a las fuerzas militares israelíes a aplicar periódicamente medidas rigurosas. A comienzos de diciembre de 1987, la ocupación entró en una nueva etapa, conocida con el nombre de intifada, cuando la agitación civil alcanzó una magnitud e intensidad sin precedentes. Los principales protagonistas de esos disturbios civiles han sido jóvenes de ambos sexos, movidos por el nacionalismo palestino y el deseo de poner término a la ocupación. Se han reunido en grupos, han declarado y realizado huelgas, han arrojado piedras y bombas incendiarias contra las fuerzas de seguridad y vehículos civiles israelíes, y han erigido barricadas y quemado neumáticos para interrumpir el tránsito. El Gobierno de Israel ha estimado que el levantamiento es una nueva etapa de la guerra que hace 40 años se libra contra Israel y una amenaza para la seguridad del Estado. La respuesta de las Fuerzas de Defensa de Israel - tomadas de sorpresa y sin entrenamiento ni experiencia para controlar disturbios civiles - condujo a un aumento considerable del número de violaciones de los derechos humanos.

La Ribera Occidental (incluido el sector oriental de Jerusalén) fue anexada por Jordania en 1950. Aun después de que Israel ocupara esas zonas en 1967, Jordania consideró que formaban parte de su territorio, otorgó la ciudadanía jordana a los palestinos que residían en ellas y siguió facilitando apoyo financiero a la Ribera Occidental. Israel aceptó tácitamente esos arreglos. Pero en julio de 1988 se produjo un cambio notable; en efecto, el Rey Hussein anunció entonces que se procedería a una reducción importante del apoyo administrativo y financiero prestado a la Ribera Occidental y Gaza. A partir de julio, el Gobierno de Israel adoptó medidas adicionales para impedir el acceso de la OLP a los territorios y enfrenar más enérgicamente las expresiones de nacionalismo palestino.

EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Parte 1. Respeto de la integridad de la persona y del derecho a no ser objeto de las siguientes violaciones:

a) Asesinato político

Israel no condona el asesinato político, que su Gobierno no practica en los territorios ocupados.

No obstante, en centenares de confrontaciones que tuvieron lugar entre las FDI y pobladores palestinos que arrojaban piedras o cocteles Molotov o promovían otro tipo de desórdenes, las FDI recurrieron a menudo a las armas de fuego, causando víctimas entre los manifestantes. No se conoce el número exacto de víctimas y los cálculos varían según la fuente y el criterio que se aplica para considerarlas tales. La compilación de las cifras proporcionadas por la prensa, las fuentes palestinas y el Gobierno israelí indica que en 1988, como consecuencia del levantamiento, fueron muertos 366 palestinos, en su mayoría por las FDI y algunos por los colonos israelíes. Trece palestinos, sospechosos de colaborar con las

autoridades israelíes, murieron a manos de otros palestinos. Las FDI hirieron o lesionaron a más de 20.000 palestinos. Once israelíes fueron muertos en la intifada. Según las estadísticas de las FDI, aproximadamente 1.100 israelíes resultaron heridos.

La muerte de la mayoría de los palestinos fue provocada por la utilización de balas de servicio de alta velocidad que las FDI dispararon para poner término a los incidentes con piedras y bombas incendiarias o para perseguir a sospechosos. El reglamento de las FDI permite el uso del fuego real cuando un peligro concreto e inmediato amenaza la vida de los soldados. Estos sólo pueden disparar en caso de agresión efectiva; únicamente han de tirar a las piernas del agresor; puede abrirse fuego contra sospechosos que huyen sólo en el caso de que se los presuma autores de crímenes graves y como último recurso. Los soldados pueden disparar con fuego real únicamente después de agotar todos los demás medios a su alcance, incluidos los gases lacrimógenos, las balas de caucho y los disparos de advertencia. A menudo no se respetaron esas directrices. Los soldados hicieron fuego con frecuencia en situaciones que no entrañaban un peligro mortal para las tropas, causando numerosas muertes y heridas que se habrían podido evitar.

En el mes de septiembre, las FDI modificaron sus políticas: comenzaron a emplear balas de plástico para disolver las manifestaciones o disuadir a sus instigadores, en circunstancias que no entrañan un peligro para la vida de las fuerzas de seguridad y con el objeto de reducir la gravedad de las heridas. Las FDI afirman que las balas de plástico son menos letales que las de plomo. No se dispone de cifras exactas al respecto, pero se atribuyeron varias muertes al empleo de las balas de plástico y su introducción aumentó el número de heridas sin consecuencias mortales. Hubo otros casos fatales: se informó de por lo menos 13 muertes por apaleamiento y de al menos cuatro provocadas por gases lacrimógenos que las FDI utilizaron en ámbitos cerrados. No se dispone de cifras exactas y las estimaciones varían. Se ha informado de varios casos en que los palestinos heridos fallecieron porque tardaron en llegar las ambulancias de las FDI o se retrasó, por la razón que fuere, el traslado de los heridos a un hospital. En 1988 se produjeron cinco casos de palestinos desarmados que fueron detenidos y fallecieron en circunstancias dudosas o evidentemente fueron muertos por los funcionarios encargados de arrestarlos.

En algunos casos, las autoridades israelíes enjuiciaron o aplicaron medidas disciplinarias al personal de seguridad y a los colonos que habían dado muerte a pobladores palestinos violando las disposiciones en vigor. No obstante, éstas no se aplicaron estrictamente; las penas impuestas fueron en general clementes; además, hubo numerosos casos de muerte injustificada que no se sustanciaron en un juicio ni motivaron la aplicación de medidas disciplinarias.

b) Desaparición

Israel no patrocina ni condona la práctica de la desaparición.

c) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La tortura es una práctica prohibida por la legislación israelí; las autoridades del país afirman que no la condonan. En 1987, el informe de una comisión judicial especial, encabezada por el Sr. Landau, ex Presidente de la Suprema Corte, confirmó que durante muchos años el Shin Bet había utilizado ilegalmente las presiones de índole física y psicológica para obtener confesiones de los sospechosos de violar disposiciones de seguridad. En el informe se recomendaba que se permitiera la aplicación, en circunstancias apropiadas, de "presiones físicas y psicológicas" limitadas y claramente establecidas (que se definían en un anexo secreto). Siguen llegando informaciones de apaleamientos de sospechosos y detenidos y de tratos violentos y humillantes infligidos a reclusos y detenidos. Los palestinos y grupos internacionales de derechos humanos afirman que desde el informe Landau se han estado aplicando otras prácticas, como obligar a los prisioneros a mantener la misma posición durante períodos de tiempo prolongados, encapucharlos, privarlos del sueño y someterlos a duchas frías. En muchas causas por atentados contra la seguridad, la condena se basa en las confesiones de los detenidos. Suele impedirse a los abogados que entrevisten a sus defendidos antes de que se completen los interrogatorios. Los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja sólo pueden entrevistar a los detenidos 14 días después del arresto.

Desde que comenzó el levantamiento, en diciembre de 1987, el número de palestinos presos se elevó de unos 4.700 a 10.000, aproximadamente. Según cifras que las FDI dieron a conocer el 28 de noviembre, 5.656 palestinos estaban recluidos en cárceles o centros de detención. A los dos establecimientos existentes se han añadido otros siete centros militares de detención; aun así, asume graves características la superpoblación penal. En cada establecimiento de detención militar imperan condiciones diferentes. El maltrato a los prisioneros fue particularmente riguroso en el nuevo centro de detención de Dahariya, pero las condiciones mejoraron después de que se efectuaron cambios de personal y se adoptaron medidas disciplinarias. A comienzos de 1988 se generalizó el apaleamiento de palestinos desarmados en incidentes relacionados con el levantamiento, y de personas que no participaban en acciones violentas. El 19 de enero, el Ministro de Defensa anunció que se aplicaría una política de "fuerza, vigor y apaleamientos" para acabar con el levantamiento. Dijo posteriormente que la política no consistía en "apalear por apalear" y que algunos soldados se habían excedido en el cumplimiento de las órdenes.

Pero algunos médicos palestinos y de otros países, organizaciones de derechos humanos y la prensa israelí e internacional informaron en enero y febrero de la proliferación de incidentes en los que tropas de las FDI utilizaron cachiporras para fracturar huesos y apalear a nacionales palestinos que no habían participado directamente en los disturbios ni se habían resistido a un arresto. Los soldados sacaban de sus casas a muchos pobladores por la noche, los hacían permanecer de pie durante horas, reunían a hombres y muchachos y los apaleaban en represalia por las pedreas. Se informó de la muerte de por lo menos 13 palestinos como consecuencia de los apaleamientos. A mediados de abril cesaron las informaciones sobre casos de fractura de huesos deliberada, pero seguían los apaleamientos encarnizados y sin justificación. El Procurador General de Israel criticó esa práctica y la declaró ilegal.

El personal de las FDI es pasible de medidas disciplinarias, si realiza apaleamientos en violación de las normas establecidas. Se han dado a publicidad cuatro de tales casos. Del total de 66 soldados acusados de infligir malos tratos durante su servicio en los territorios ocupados, 36 fueron declarados culpables y sentenciados, dos fueron absueltos y 28 esperan ser juzgados. Los condenados recibieron penas leves, que oscilaron entre la suspensión condicional y los dos meses y medio de prisión como máximo.

d) Detención, prisión o destierro arbitrario

En 1988 se deportó a 36 palestinos, en comparación con nueve que lo fueron en 1987. Tales deportaciones, a juicio de los Estados Unidos, infringen las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. La Suprema Corte de Israel aprobó una resolución censurando esa práctica.

En 1988 aumentaron considerablemente las detenciones administrativas. No es posible determinar con precisión a cuánto asciende en cada momento el número máximo de personas bajo detención administrativa, pero éste era de 2.600 en septiembre de 1988. El Gobierno de Israel proporcionó la cifra de 1.590 a 28 de noviembre último. La mayoría estaba detenida por seis meses, aunque se reiteraba el 20% de los autos de detención. Los comandantes militares de distrito dictan las órdenes de detención administrativa. El reglamento se modificó en marzo: se suspendió transitoriamente la revisión automática de la medida de detención administrativa a las 96 horas de aplicada, tal como se establecía anteriormente, pero los detenidos pueden apelar ante los jueces militares. Para dictar la detención administrativa se utilizan a menudo como base elementos probatorios que se mantienen en secreto y no se dan a conocer a los detenidos ni a sus abogados porque, según se afirma, su carácter confidencial se debe a razones de seguridad. Esa decisión se puede apelar ante el Tribunal Superior de Justicia, que está facultado para examinar los elementos probatorios secretos, pero esa clase de decisión nunca ha sido revocada. Según cifras proporcionadas por las FDI, a comienzos en 1988 ascendía a 587 el número de casos en que se había disminuido el período de detención o ésta había sido anulada.

Las autoridades israelíes afirman que la detención administrativa se aplica únicamente a las personas que, en épocas recientes y de manera reiterada, han realizado acciones que atentan contra la seguridad, y que las opiniones y actividades políticas no son causa de detención. Empero, la definición israelí de "seguridad" es muy amplia y parece que ha habido muchos casos de personas detenidas por actividades políticas que las autoridades juzgan peligrosas para la seguridad. Se ha detenido a muchas personas, incluidos profesores universitarios, periodistas y promotores de derechos humanos, que no han llevado a cabo ni propugnado actos de violencia ni de otra índole que amenazaran la seguridad; entre los detenidos figuran muchos miembros de los comités populares, organizaciones prohibidas que apoyan el levantamiento mediante la realización de diversas actividades no violentas. Los funcionarios israelíes han confirmado que, en algunos casos, la liberación de un detenido depende de la conducta de los habitantes de la zona donde vive.

A partir de marzo, las FDI trasladaron en distintas ocasiones a más de 2.000 personas bajo detención administrativa desde los territorios ocupados hasta un campo de detención ubicado en el desierto del Neguev, cerca de Ketziot, en territorio israelí. El número máximo de detenidos en el campo ascendió en 1988 aproximadamente a 3.000, pero a finales del año se había reducido a unos 1.200. A juicio de los Estados Unidos, el traslado de prisioneros desde los territorios ocupados infringe las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Sin embargo, la Suprema Corte de Israel, al denegar una petición presentada por detenidos de Ketziot, declaró que las disposiciones de ese Convenio no pueden ser aplicadas por un tribunal israelí pues no se han incorporado al ordenamiento jurídico del país. Basándose en una orden de 1988 relativa a la detención militar y en un artículo de una ley de 1987 por la que se modificaron y prorrogaron las disposiciones de emergencia, la Corte declaró que los comandantes militares israelíes estaban facultados para ordenar la detención de personas dentro de Israel y que esa detención podía cumplirse en Israel si de allí había partido la orden. Las condiciones imperantes en Ketziot son rigurosas y el campo está superpoblado. Los prisioneros deben vivir en tiendas que no se prestan a reclusiones prolongadas.

Las personas arrestadas por delitos comunes en los territorios ocupados suelen tener la posibilidad de pagar una caución, consultar a un abogado y ser informadas de los cargos que se les imputan, aunque a veces se retrasa el ejercicio de esos derechos. Las personas arrestadas pueden permanecer detenidas por un máximo de 96 horas sin la orden correspondiente y hasta 18 días sin que se les imputen cargos. Entre la presentación de los cargos y el comienzo del juicio transcurren normalmente 60 días. Puede haber prórrogas de tres meses por resolución de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

A los detenidos por motivos de seguridad no se les permite, en general, que se beneficien del pago de una caución ni que consulten a un abogado durante 18 días. Las autoridades pueden, por razones de seguridad, denegar por tiempo indefinido el concurso de un asesor letrado si consideran que ello obstaculizaría la investigación. Muchos sospechosos de infringir las normas de seguridad son arrestados sin la orden correspondiente. La ley permite que, en esos casos, la detención se prolongue por un máximo de 96 horas. En ocasiones, los funcionarios se han abstenido de confirmar una detención a las autoridades consulares que pedían información sobre la suerte corrida por nacionales de sus países. Es común que no se informe de un arresto a terceras partes, incluidos los familiares más cercanos, y el período de detención puede extenderse hasta 14 días en virtud de la ley. En el artículo 78 D) de la Orden Militar 1220, de marzo de 1988, se estipula que una detención puede permanecer en secreto durante un período de ocho días a condición de obtener un mandamiento judicial. Pese a que ha mejorado el manejo de los expedientes, las autoridades tienen dificultades para conocer la situación en que se encuentran todos los detenidos. Ocurre a veces que las familias de algunos detenidos no saben que sus parientes están presos ni dónde se los ha recluso. Con frecuencia no se informa a las personas detenidas de las razones que han motivado su arresto.

Las FDI han extendido considerablemente la aplicación de los toques de queda, que entrañan la permanencia de los pobladores en sus casas, en las zonas palestinas donde ha habido protestas violentas o éstas podrían, a juicio de las autoridades, producirse. Los toques de queda, a menudo prolongados, causan graves perjuicios a todos los residentes.

e) Denegación de un juicio público imparcial

Los palestinos acusados de delitos que no afectan a la seguridad son juzgados públicamente por tribunales locales de jueces palestinos, salvo cuando la jurisdicción se traslada por orden militar. Los palestinos acusados de delitos contra la seguridad, que se definen de manera imprecisa en la legislación israelí, son habitualmente juzgados por tribunales israelíes y tienen derecho a la asesoría letrada. La acusación corre por cuenta de los comandantes militares. En 1988, como consecuencia del elevado número de delitos contra la seguridad relacionados con el levantamiento, los tribunales militares estuvieron muy sobrecargados con miles de casos, hecho que se tradujo en una considerable dilación del comienzo de los juicios. La mayoría de los juicios militares son públicos, aunque se controla - y a veces se limita - el acceso a la sala donde se sustancian; los abogados de la defensa siempre están presentes. Se permite a las autoridades consulares que asistan al enjuiciamiento de ciudadanos de sus países por los tribunales militares, pero el permiso de admisión se ha otorgado a veces con retraso. Los palestinos menores de edad son juzgados como adultos cuando se trata de delitos contra la seguridad. Rara vez se emiten sentencias absolutorias en las actuaciones judiciales relacionadas con delitos de esa índole.

La gran mayoría de las condenas que dictan los tribunales militares se basa en las confesiones del detenido. Estas se asientan en hebreo, idioma que muchos acusados no saben leer. Abundan las declaraciones juradas en las que se afirma que las confesiones se obtienen a menudo mediante coerción física y psicológica. El informe establecido en 1987 por la Comisión Landau ha confirmado esas prácticas del Shin Bet y que sistemáticamente se presta falso testimonio en los tribunales militares. No es posible apelar ante la Suprema Corte los veredictos de un tribunal militar, salvo por cuestiones procesales de interpretación amplia, aunque el comandante de zona puede conmutar una sentencia. El Ministerio de Defensa ha dispuesto que se establezca un Tribunal Militar de Apelación a partir del 1º de enero de 1989. Las órdenes administrativas no judiciales del gobierno militar pueden apelarse ante los comandantes militares de zona y la Suprema Corte. Esta casi nunca revoca las órdenes militares o de la administración civil cuando se relacionan con las disposiciones de seguridad.

La mayoría de los israelíes acusados de delitos comunes y contra la seguridad que residen en los territorios ocupados es juzgada por el tribunal de distrito israelí más próximo y en virtud de la legislación israelí. Jueces profesionales presiden esos tribunales, en los que se respetan más estrictamente que en los tribunales militares las normas relativas a las garantías procesales y la admisibilidad de la prueba.

f) Injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia

En función de objetivos relacionados con la seguridad, las autoridades militares pueden irrumpir en domicilios e instituciones privadas sin la orden correspondiente. En 1988 esas prácticas conllevaron a menudo apaleamientos, destrucción de bienes y detenciones. Los funcionarios encargados de la seguridad con frecuencia indagaban a los palestinos acerca de sus opiniones políticas y esos interrogatorios en algunos casos entrañaban un breve arresto.

Por lo menos 154 casas de pobladores árabes fueron demolidas o clausuradas por razones de seguridad; esos hechos afectaron a más de 1.000 personas. De las 154 casas, 101 fueron demolidas completamente, siete sólo en parte, 43 fueron clausuradas totalmente y tres sólo en parte. Las autoridades israelíes realizaron esos actos luego de que los ocupantes de las casas fueran acusados de participar en incidentes relacionados con la seguridad, pero con anterioridad a su procesamiento y condena. A veces, por inadvertencia, esas demoliciones afectaron a viviendas colindantes. La decisión de demoler o clausurar una vivienda es privativa del comandante militar de zona. En Beita, aldea de la Ribera Occidental, las FDI demolicieron en abril, 16 casas antes de obtener los mandamientos que la ley exige. Doce de los propietarios de esas casas han aceptado las reparaciones propuestas por la administración civil, cuya cuantía oscila entre el 10 y el 100% del valor de las viviendas destruidas. Prosiguen las negociaciones con los otros cuatro propietarios. Los ocupantes suelen conocer la orden de demolición sólo pocas horas antes de que se lleve a cabo y no pueden apelar. El conocimiento oportuno de la orden les permitiría interponer un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia solicitando un mandato de suspensión. En 1988 el Tribunal otorgó varias suspensiones transitorias pero no revocó ninguna orden. Los propietarios deben obtener un permiso para reconstruir sus viviendas; de esa manera, el castigo puede durar indefinidamente. La demolición de casas como castigo impuesto a las familias sólo se aplica contra pobladores árabes en los territorios ocupados. A juicio de los Estados Unidos, ello infringe las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. La Suprema Corte de Israel ha declarado que, en circunstancias apropiadas, la medida es legal.

En la Ribera Occidental, Gaza y el sector oriental de Jerusalén a veces se controla la correspondencia y las conversaciones telefónicas. En abril, citando razones de seguridad, Israel privó a los palestinos del acceso al servicio telefónico internacional en la Ribera Occidental y Gaza. La Suprema Corte apoyó esa medida. Hay que solicitar al comandante militar un permiso especial para utilizar ese servicio telefónico.

Parte 2. Respeto de los siguientes derechos civiles:

a) Libertad de expresión y de prensa

Como parte de sus esfuerzos encaminados a poner término al levantamiento, las autoridades israelíes, citando razones de seguridad, impusieron en 1988 crecientes restricciones a la libertad de expresión y de prensa. Los palestinos consideran que esas restricciones son arbitrarias y se basan en motivos políticos. Según el derecho internacional relativo a la ocupación de un territorio, la Potencia ocupante puede restringir la libertad de expresión y de prensa. Se permitió a las publicaciones árabes - la mayoría de las cuales tienen su sede en el sector oriental de Jerusalén - el ejercicio de un cierto nivel crítico de las políticas israelíes. Por lo menos en tres ocasiones se prohibió transitoriamente la distribución en la Ribera Occidental y Gaza de la prensa árabe que se edita en el sector oriental de Jerusalén. A modo de censura previa, se exige la presentación a las autoridades militares de todos los textos de las publicaciones palestinas que tengan relación con la seguridad, el orden público y la defensa de Israel y las zonas ocupadas. En la práctica, ese requisito se define de manera muy amplia. Se ha permitido la publicación de algunas informaciones y editoriales que versaban sobre el levantamiento y las metas políticas del pueblo palestino, pero se acentuó la censura y centenares de artículos y editoriales fueron expurgados. Alegando razones de seguridad, las autoridades israelíes impusieron la detención administrativa por lo menos a 39 periodistas y directores de publicaciones palestinas y muchos otros fueron sometidos a interrogatorios. En marzo se impuso una clausura de seis meses a la agencia palestina de noticias más importante, y en septiembre se prorrogó la orden de clausura por un año. Una revista de información árabe fue clausurada por tiempo indefinido y, al menos en una ocasión, se prohibió la distribución de los cuatro diarios árabes en la Ribera Occidental y Gaza por períodos de hasta 45 días.

Se requiere un permiso para introducir publicaciones extranjeras en los territorios ocupados. Esas publicaciones pueden ser censuradas o prohibidas si se estima que tienen contenidos antisemitas o contrarios a Israel o favorables al nacionalismo palestino. Está proscrita la posesión de materiales prohibidos, por ejemplo, de panfletos relacionados con el levantamiento. Las FDI declararon periódicamente el cierre total o en parte de los territorios ocupados para impedir el acceso de los periodistas locales y extranjeros; el personal de las FDI estacionadas en los territorios suele emitir tales órdenes para impedir obstaculizar el ingreso de los periodistas. Las informaciones de los periodistas extranjeros están sujetas a un sistema de autocensura. Las autoridades israelíes han suspendido transitoriamente la validez de las credenciales de cinco corresponsales extranjeros por presunta violación de las disposiciones relativas a la censura.

Las autoridades israelíes clausuraron durante el año entero todas las universidades palestinas de la Ribera Occidental y Gaza, alegando que atentaban contra la seguridad porque contribuían a las acciones de violencia. Todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y profesional de la Ribera Occidental fueron clausurados por más de seis meses, es decir, por la mayor parte de los dos semestres del año escolar, pero comenzaron a reabrirse el 1° de diciembre. En Gaza las escuelas funcionaron casi todo el año escolar. Las clases que padres y maestros organizaron fuera de los establecimientos de enseñanza fueron a veces prohibidas por razones de seguridad. Está prohibido desplegar la bandera palestina o exhibir sus colores y pintar consignas palestinas nacionalistas, pues se trata de manifestaciones públicas de apoyo a la OLP. Diferentes personas fueron detenidas o golpeadas por esos motivos u obligadas a arrear banderas palestinas y a borrar inscripciones de contenido nacionalista. Los dueños de una propiedad pueden ser multados si no eliminan esas inscripciones.²⁰¹ Al parecer, hasta el presente no se ha acusado a nadie de tal delito. El portavoz de las FDI ha declarado que el despliegue de banderas o la posesión de literatura nacionalista, incluidos los panfletos relacionados con el levantamiento, puede interpretarse como la pertenencia a un comité popular, delito pasible de hasta 10 años de prisión. No se conoce que se hayan incoado juicios por ese delito.

b) Libertad de reunión pacífica y de asociación

Están prohibidos los partidos políticos y todo grupo cuya actividad se considere esencialmente política. Debe obtenerse un permiso para celebrar una reunión pública de más de 10 personas. Los palestinos suelen ignorar esa disposición, pero en varias ocasiones las FDI han disuelto una reunión o impedido que ésta se llevara a cabo.

En 1988, los cuerpos municipales y la administración civil recortaron la prestación de servicios públicos a causa de la abrupta declinación de los ingresos fiscales motivada por las huelgas, el boicot a los impuestos y los trastornos económicos dimanantes del levantamiento. Como consecuencia, se acentuó el papel que las organizaciones caritativas, comunitarias, profesionales y de autoayuda de la población palestina desempeñan en la prestación de servicios sustitutivos. Las autoridades israelíes - movidas por la preocupación de que tales organizaciones estuvieran prestando apoyo al levantamiento y a la OLP, y usurpando la autoridad municipal y administrativa - tomaron medidas cada vez más estrictas para reprimirlas. Se prohibieron actividades tales como las clases a domicilio organizadas en razón de la clausura de las escuelas, así como el socorro prestado a las familias con parientes muertos, heridos o detenidos en el levantamiento. Las personas que participaban en esas actividades fueron a veces objeto de detenciones administrativas y de interrogatorios o se les denegó el permiso de circulación en la inteligencia de que apoyaban al levantamiento. La Asociación de Defensa de Derechos Cíviles expresó en Israel su preocupación por una orden militar que prohibió los comités populares, organizaciones locales que apoyan el levantamiento mediante la realización de diversas actividades no violentas. En presuntas razones de seguridad se fundamentó la clausura por un año de la Federación Sindical de la Ribera Occidental.

c) Libertad de religión

Existe la libertad de religión en los territorios ocupados. Ningún grupo o secta está prohibido por motivos religiosos. Se observan con entera libertad los feriados religiosos musulmanes y cristianos. Funcionan diversas escuelas e instituciones privadas pertenecientes a ambas confesiones. Las publicaciones religiosas circulan sin restricción. Israel protege los Santos Lugares musulmanes y cristianos y garantiza la libertad de acceso a éstos. En 1988, las fuerzas de seguridad irrumpieron una vez en la mezquita Haram Ash-Sharif, sagrada para los musulmanes, con el objeto de disolver una manifestación. En otra ocasión se lanzaron gases lacrimógenos dentro de la mezquita Al-Aqsa, pero las fuerzas de seguridad han reducido en buena medida este tipo de actividades y se limitan a vigilar el acceso de los profesantes a la zona. Israel facilita el ingreso en Jordania de los peregrinos musulmanes que se dirigen a la Meca; a esos efectos, proporciona salvoconductos y amplía los horarios de funcionamiento de los puentes.

d) Libertad de circulación dentro del país, de viajar al extranjero, de emigración y repatriación

En la Ribera Occidental y Gaza las FDI han restringido periódicamente la libertad de circulación imponiendo un número considerable de toques de queda (1.600 en total, según Al-Haq, organización palestina de defensa de los derechos jurídicos), cuya vigencia se prolongó a menudo para desalentar las acciones de protesta. La duración de los toques de queda osciló entre unas pocas horas y varias semanas. Durante los toques de queda prolongados - salvo una semana - en general se permitió a los pobladores que salieran de sus viviendas - en procura de alimentos o de atención médica - por períodos cortos y definidos. Los toques de queda han causado graves perjuicios.

Por lo menos en tres ocasiones las FDI bloquearon unas aldeas por períodos prolongados o emitieron órdenes y tomaron medidas de otra índole para impedir a campesinos y comerciantes que cosecharan y vendieran la producción agrícola o la exportaran a Jordania. Las autoridades israelíes afirmaron que se habían tomado esas medidas para persuadir a los residentes de que cesaran las pedreas y otras actividades relacionadas con el levantamiento, o para que revelaran el paradero de personas sospechosas.

Aproximadamente 100.000 palestinos de la Ribera Occidental y Gaza viajan diariamente a Israel para desempeñar distintas labores. Quienes trabajan necesitan permisos para quedarse allí de noche, pero no siempre se aplica esa medida. Muchos trabajadores permanecieron en sus casas durante las huelgas generales declaradas por la dirección del levantamiento, algunos por coerción, pero la mayoría voluntariamente.

Miles de palestinos de los territorios ocupados viajan al exterior cada año, pero en 1988 las autoridades israelíes impusieron crecientes restricciones a la circulación en 1988. Por orden de distintos comandantes militares, se impidió a algunos militantes políticos que se trasladaran al exterior; en otros casos, las visas o salvoconductos correspondientes se otorgaron con retraso.

No hay obstáculos para emigrar. A veces Israel deniega la renovación del salvoconducto a los palestinos de los territorios que viven o trabajan en el extranjero fundándose en que han abandonado su lugar de residencia, aun cuando no hayan adquirido la ciudadanía de otro país. No se permite a quienes han adquirido otra ciudadanía que vuelvan a residir en los territorios ocupados. Sólo pueden retornar en calidad de turistas y a veces se les niega el ingreso. Al parecer, las visas de turista - cuya validez es de tres meses como máximo - se otorgan a los palestinos sobre la base del estudio de cada caso. Sólo de modo restringido se da curso favorable a las peticiones de reunificación de la familia. Por lo general, no se otorga la residencia a quienes contraen matrimonio con nacionales palestinos que habitan en los territorios ocupados. Con frecuencia se deniega el ingreso o el permiso de residencia a las esposas, los parientes y los hijos que han viajado al exterior después de la emigración del jefe del hogar. Israel asimismo ha denegado la posibilidad de retorno a muchos palestinos de la Ribera Occidental que, por la razón que fuere, no se encontraban en los territorios en 1968 cuando se llevó a cabo el censo posterior a la guerra de junio. Los palestinos afirman que están pendientes de resolución muchos miles de peticiones de reunificación de la familia. Según el Gobierno de Israel, en 1988 se aprobaron 300 que comprendían a 607 personas. Los funcionarios israelíes admiten que la reunificación de las familias está limitada por razones demográficas y políticas y afirman que las leyes de ocupación no obligan a Israel a permitir la migración hacia los territorios ocupados. Las restricciones impuestas a la residencia, el reingreso y la reunificación de las familias no rigen para los judíos, tengan o no tengan ciudadanía israelí.

Parte 3. Respeto de los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar el gobierno

El Ministerio de Defensa de Israel rige los destinos de la Ribera Occidental y Gaza por conducto de un gobernador militar y de la administración civil. No se permite a los palestinos que participen en la toma de decisiones importantes relacionadas con la gestión pública, tales como las atinentes a la tierra y el aprovechamiento y la planificación de los recursos, el sistema tributario, el comercio y la industria. Las últimas elecciones municipales se remontan a 1976 y no pocos alcaldes fueron luego removidos por razones de seguridad. Sólo cuatro alcaldes electos siguen en el cargo. En 1985, Israel nombró a nacionales palestinos para ocupar los puestos vacantes, pero algunos han renunciado o ya no desempeñan sus funciones en razón del levantamiento y, en varios casos, porque han sido amenazados por otros palestinos. En 1988 se intentó dar la muerte a uno de los alcaldes nombrados de ese modo. Están prohibidos los partidos políticos y las organizaciones abiertamente políticas de los palestinos.

Jerusalén es gobernada como parte de Israel. Se permite a los residentes árabes del sector oriental de Jerusalén que voten en las elecciones municipales; aproximadamente un 20% emitió su sufragio en 1983.

Como consecuencia de la decisión que el Rey Hussein anunciara en julio de 1988, los palestinos de la Ribera Occidental ya no están representados en el Parlamento de Jordania.

Parte 4. La actitud del Gobierno con respecto a las investigaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de los derechos humanos

Israel no impide habitualmente que representantes de los grupos internacionales de derechos humanos visiten los territorios ocupados. El Gobierno declara que coopera con varias organizaciones de esa índole y en general dispone que sus funcionarios participen en las reuniones que, sobre cuestiones atinentes a los derechos humanos, se celebran con organizaciones internacionales. Empero, esas organizaciones estiman que a menudo las respuestas de Israel son insuficientes, que no todas las preguntas reciben contestación y que el Gobierno ha denegado las peticiones de algunos grupos interesados en reunirse con funcionarios o tener acceso a los establecimientos de detención.

El Gobierno de Israel intensificó en 1988 su presión sobre las organizaciones palestinas de derechos humanos. Se dictó la prisión preventiva o se renovaron las órdenes de detención de cinco promotores de Al-Haq, una organización palestina de defensa de los derechos jurídicos. Además, se detuvo a dos miembros del Centro Palestino de Información sobre Derechos Humanos y a dos abogados de Gaza consagrados a la defensa de los derechos humanos.

La situación de los derechos humanos preocupa a muchos grupos locales, tanto israelíes como palestinos. Generalmente se permite la circulación de sus publicaciones y declaraciones en los territorios ocupados. En 1988 siguió aumentando la coordinación que existe entre los grupos árabes e israelíes de derechos humanos.

Parte 5. Discriminación por motivos de raza, sexo, religión, idioma o posición social

En los territorios ocupados, los colonos judíos están sujetos a la legislación israelí, mientras que para los palestinos rige la legislación israelí de ocupación militar. En virtud de este sistema dual que se aplica a palestinos e israelíes, los primeros reciben un trato menos favorable que los colonos judíos que habitan en las mismas zonas; así ocurre en una vasta gama de cuestiones, tales como el derecho a un juicio legal, el derecho de residencia, la libertad de circulación, la venta de productos agrícolas y bienes, el aprovechamiento de la tierra y el agua y el acceso a los servicios sociales y de salud. Los colonos judíos que infringieron las medidas de seguridad en general fueron tratados con más benevolencia que los palestinos culpables de delitos análogos. Es frecuente que los delitos contra ciudadanos israelíes sean castigados con más rigor que los cometidos contra nacionales palestinos. En junio, la Suprema Corte sostuvo que el Gobierno de Israel estaba facultado para denegar la residencia y deportar a un militante político palestino nacido en el sector oriental de Jerusalén que había adquirido la ciudadanía de otro país. En virtud de la ley de retorno de Israel, los judíos conservan los derechos de residencia independientemente de que hayan adquirido una nacionalidad extranjera.

La utilización de la tierra con fines militares, los caminos, los asentamientos y otros objetivos israelíes que restringen el acceso de nacionales palestinos, discriminan a éstos y afectan negativamente sus vidas y actividades económicas. Aproximadamente el 2,5% de la superficie total de la Ribera Occidental y del sector oriental de Jerusalén ha sido entregado a nacionales israelíes para su explotación habitacional, agrícola e industrial. Los palestinos no participan en el Consejo Superior de Planeamiento, que está encargado de planificar el aprovechamiento del suelo en los territorios ocupados y que tiene determinadas atribuciones de los consejos locales, municipales y de aldea que se le delegaron en 1971.

Israel financia la prestación de servicios básicos a los palestinos esencialmente con los ingresos fiscales percibidos en los territorios ocupados. Esos ingresos declinaron abruptamente en 1988 como consecuencia de los trastornos económicos relacionados con el levantamiento y del boicot fiscal declarado por los palestinos. Israel anunció entonces que reduciría la prestación de los servicios destinados a la población palestina. En julio se duplicaron las tarifas de los hospitales gubernamentales para árabes que funcionan en los territorios ocupados y se limitaron los traslados a hospitales de Israel. Los colonos israelíes tienen fácil acceso a estos últimos. Los palestinos y las personas de ascendencia árabe que ingresan en Israel por el aeropuerto o en la Ribera Occidental por los puentes del río Jordán, son objeto de registros minuciosos con independencia de su ciudadanía y muchos se quejan de haber recibido un trato violento o humillante. Israel ha limitado a 1.100 dólares por persona y por bimestre la cantidad máxima de dinero que, para uso de los palestinos, los visitantes de los territorios ocupados pueden traer consigo, salvo que las autoridades israelíes les otorguen por anticipado un permiso para ingresar sumas más elevadas. Sólo con ese tipo de permiso pueden los residentes árabes de los territorios que regresan de un viaje traer consigo sumas superiores a los 550 dólares. En los puntos de ingreso se ha incautado con frecuencia - y confiscado - sumas de dinero no declaradas a los estadounidenses de origen árabe. Se está procediendo a su restitución. No se ha fijado un límite a la cuantía de los fondos para uso de los israelíes.

Parte 6. Derechos de los trabajadores

En el informe por país consagrado a Israel figuran las referencias aplicables a los palestinos de la Ribera Occidental y Gaza que trabajan en Jerusalén y en Israel. Los palestinos residentes en Jerusalén disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones legales que los trabajadores de Israel.

a) Derecho de asociación

Para los palestinos que trabajan en la Ribera Occidental rige la legislación laboral jordana de 1960, en la que se estipula que puede fundar un sindicato cualquier grupo de 20 trabajadores o más de un mismo ramo o establecimiento. En 1988 existían unos 100 sindicatos en la Ribera Occidental, 31 de los cuales funcionaban con autorización de la administración civil israelí. Muchos están afiliados a una de las tres federaciones sindicales. Puede desempeñar un cargo sindical toda persona que no haya sido condenada por la comisión de un delito.

Treinta días antes de una elección interna, los sindicatos de la Ribera Occidental deben presentar a la administración civil israelí las listas de candidatos; puede prohibirse la postulación de personas condenadas por un delito político. En Gaza se aplican disposiciones análogas.

En 1988, las autoridades israelíes se empeñaron en desalentar las actividades sindicales en la Ribera Occidental. Declararon que las federaciones sindicales y muchos sindicatos independientes eran, más que sindicatos, la fachada de organizaciones políticas ilegales. Israel afirmó que no se había obstaculizado la realización de las actividades sindicales legítimas y que las medidas apuntaban a prevenir toda acción política ilícita.

Los trabajadores palestinos de la Ribera Occidental tienen el derecho de huelga. En 1988, los sindicatos no declararon huelgas que estuvieran directamente relacionadas con cuestiones laborales. Las huelgas en los comercios y los paros que nacionales palestinos organizaron en los territorios ocupados se produjeron en el contexto político más amplio del levantamiento.

Las federaciones sindicales de la Ribera Occidental no están afiliadas a ninguna organización regional o internacional.

b) Derecho a la organización y las negociaciones colectivas

En la Ribera Occidental se aplica la legislación jordana; los sindicatos palestinos de la zona tienen el derecho a organizarse y entablar negociaciones colectivas. Es evidente que, en el marco de las circunstancias creadas por el levantamiento, resulta imposible empeñarse en una negociación colectiva. Los sindicatos han ceñido sus actividades a impartir a los trabajadores la enseñanza de sus derechos, representarlos en los conflictos que se producen en los lugares de trabajo y proporcionar seguros de salud y servicios de asesoría jurídica a sus miembros. La situación es similar en Gaza, donde se aplica la legislación egipcia. En los territorios ocupados no hay zonas francas de elaboración de productos para la exportación.

c) Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

No existe el trabajo forzoso u obligatorio en los territorios ocupados. La legislación que se aplica en esos territorios no contiene una prohibición explícita del trabajo forzoso. Empero, en el Cuarto Convenio de Ginebra se prohíbe el trabajo forzoso (salvo en circunstancias determinadas y excepcionales).

d) Edad mínima de empleo de los menores

Por ordenanza de 1978, las autoridades israelíes elevaron a 14 años la edad mínima de empleo en la Ribera Occidental y Gaza.

e) Condiciones adecuadas de trabajo

En la legislación jordana vigente en la Ribera Occidental se estipula que la semana de trabajo tendrá un máximo de 48 horas, disposición que no rige para determinado personal de hotelería, servicios de restauración y salas cinematográficas, cuya semana de trabajo es de 54 horas. En la Ribera Occidental y Gaza no existen disposiciones relativas al salario mínimo ni se aplica efectivamente la ley que limita las horas de trabajo semanales.
